



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 773-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 11 de Diciembre del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTO:

- i) El Informe N° 452-UP/MDPN/2020, de fecha 11 de Diciembre de 2020,
- ii) El Informe N°995-2020-OPP/MDPN, de fecha 11 de Diciembre del 2020,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 200, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 452-UP/MDPN/2020, de fecha 11 de Diciembre de 2020, la Unidad de Personal de la Entidad Municipal, solicita de manera excepcional y por única vez el reconocimiento de pago pendiente de movilidad local al personal que labora bajo el régimen D.L. N°728, que se cuenta con el sustento conforme lo establece la Directiva Administrativa N°004-2020-MDPN - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

Que, mediante El Informe N°995-2020-OPP/MDPN, de fecha 11 de Diciembre del 2020, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal, realiza la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por concepto de pago pendiente de movilidad local al personal que labora bajo el régimen del D.L. N°728, por el monto ascendente a S/.15,200.00.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, concordantes con la Resolución de Alcaldía N° 0560/2019/MDPN, de fecha 03 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el pago de movilidad local al personal que labora bajo el régimen del D.L. N°728, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia

Artículo Segundo.- ASIGNAR la suma económica de S/.15,200.00. (Quince mil doscientos con 00/100 soles), para el pago de movilidad local al personal que labora bajo el régimen del D.L. N°728.

Artículo Tercero.- COMUNIQUESE la presente Resolución a las diferentes Unidades Orgánicas de esta Entidad Municipal, para su fiel cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES. 0559/2019/MDPN